

**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

2023/403001/950-020/00006**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA ORGANIZATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2023****SEÑORES/AS CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES**

D^a. ANTONIA DE LOS A. URRUTIA ABAD
D. MANUEL JESUS GARCIA ESCAMILLA
D^a. ELISA ISABEL RUIZ OLMO
D. MIGUEL ANGEL VIDAÑA RAMOS
D. ANTONIO SIMÓN HERNANDEZ
D^a. MARIA ANGELES GUZMAN BUENO
D. JUAN PEDRO PASTOR MORENO
D. JOSE PASTOR MORENO
D. JOSE LUIS VAZQUEZ GUZMAN

EXCUSAN SU ASISTENCIA**SECRETARIA**

D^a. MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ

En el Municipio de Canjayar, a 26 de junio de 2023, siendo las 09:00 horas, bajo la presidencia de la S^a. Alcaldesa, concurren, previa citación en forma, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, asistidos por la Sra. Secretaria D^a M^a de los Ángeles Vázquez Pérez y que certifica.

Constituyendo los reunidos el quorum suficiente para la válida celebración del acto, una vez comprobado por la Secretaria según las disposiciones vigentes, la Presidencia declara abierto el mismo, y todo ello a los fines de deliberar y resolver acerca del contenido del Orden del Día.

Incidencias: ninguna

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2023.

En primer lugar, interviene la S^a. Alcaldesa preguntando si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular observaciones al contenido de la precitada acta de fecha 17 de junio de 2023.

A continuación, sin que se realice ninguna intervención, se procede a la aprobación del acta por unanimidad de los asistentes, nueve concejales de un total de nueve.

SEGUNDO. CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

La S^a. Alcaldesa toma la palabra y procede a informar a la corporación de la constitución de tres Grupos Políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Grupo Municipal Partido Popular: formado por los cuatro miembros electos procedentes de la lista electoral del Partido Popular, designando como portavoz del Grupo a D. Miguel Ángel Vidaña Ramos, como primer suplente a D. Manuel Jesús García Escamilla y como segundo suplente a D^a. Elisa Isabel Ruiz Olmo.

Grupo Municipal Socialista PSOE: formado por los cuatro miembros electos procedentes de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español, designando como portavoz del Grupo a D. Antonio Simón Hernández y como suplente D^a. María Ángeles Guzmán Bueno.

Código Seguro De Verificación	112v7D0bBXq+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/06/2023 10:57:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	26/06/2023 21:27:42
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/112v7D0bBXq%2BPmKt%2BcNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Grupo Municipal Canjayar Cien por Cien: formado por el miembro electo procedente de la lista electoral de la Agrupación de Electores Canjayar Cien por Cien, designando como portavoz del Grupo a D. Jose Luis Vázquez Guzmán.

El Pleno se da por enterado de la constitución de los tres Grupos Políticos.

TERCERO. ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

Por la S^a. Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta relativa a este punto:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 a) y 78 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en virtud de lo dispuesto en el art. 46.2a de la Ley 7/1985, vengo a proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno cada tres meses, el tercer jueves del tercer mes de cada trimestre natural, pero con la posibilidad de adelantar o retasar la fecha en dos semanas por motivos de festividades, agenda o necesidades del personal o del equipo de Gobierno, previa consulta al resto de concejales.

SEGUNDO.- Tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias se celebrarán de lunes a viernes, preferentemente en horario de mañana.

TERCERO. La notificación de la convocatoria de las sesiones del Pleno se realizará por sms al móvil y correo electrónico ordinario, siendo obligación de los concejales el acceso a dicho correo para examinar su contenido. Los concejales se entenderán notificados con el envío de dicho correo electrónico con la antelación mínima de dos días hábiles respecto de la fecha de celebración de la sesión."

El portavoz del Grupo Municipal Socialista propone que el apartado segundo de la propuesta se modifique precisando que "las sesiones ordinarias se celebrarán preferentemente en horario de tarde," para dar más facilidades a los concejales que trabajan así como al público asistente.

La S^a. Alcaldesa acepta la enmienda y sometido el asunto a votación el mismo es aprobado por unanimidad con la modificación introducida.

CUARTO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por la S^a. Alcaldesa se procede a dar lectura de la Propuesta de la Alcaldía relativa a este punto:

En virtud de lo dispuesto en los arts. 123 y ss del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por parte de esta Alcaldía al Ayuntamiento Pleno la creación de las siguientes Comisiones Informativas manteniéndose la estructura organizativa tradicional de la entidad:

Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas
Comisión Informativa de Urbanismo y vivienda

No se establece un Régimen de sesiones ordinarias predefinido debido al reducido número de asuntos, sino que las mismas se convocaran de forma extraordinaria cuando existan asuntos que dictaminar.

Código Seguro De Verificación	112v7D0bBXq+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/06/2023 10:57:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	26/06/2023 21:27:42
Observaciones		Página	2/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/112v7D0bBXq%2BPmKt%2BcNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Asimismo se propone a los siguientes miembros del Grupo Municipal Popular para integrar las Comisiones Informativas:

-Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas

Presidenta: D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

Vocal: D^a. Elisa Isabel Ruiz Olmo

Vocal suplente: D. Manuel Jesús García Escamilla

-Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda

Presidente: D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

Vocal: D^a. Elisa Isabel Ruiz Olmo

Vocal suplente: D. Manuel Jesús García Escamilla

Debido a que el Grupo Municipal Canjayar Cien por Cien sólo tiene un concejal será éste el que forme parte de las dos comisiones informativas:

-Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas

Vocal: D. Jose Luis Vázquez Guzmán

-Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda

Vocal: D. Jose Luis Vázquez Guzmán

De conformidad con lo establecido en el art.125 c) del ROF corresponde al Grupo Municipal Socialista determinar cual de sus miembros se ha de adscribir a cada Comisión Informativa.

-Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas

Vocal: M.^a Ángeles Guzmán Bueno

Vocal suplente: Juan Pedro Pastor Moreno

-Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda

Vocal: Antonio Simón Hernández

Vocal suplente: José Pastor Moreno

Sin que surja debate, la propuesta se aprueba por unanimidad de los miembros de la Corporación.

QUINTO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la S^a Alcaldesa se procede a dar lectura de la Propuesta de la Alcaldía relativa a este punto:

"Vistos los distintos Órganos Colegiados a los que este Ayuntamiento pertenece y siendo necesario designar a nuestros representantes en los mismos, en virtud de lo dispuesto en el art.38 c) del ROF vengo a proponer al Ayuntamiento Pleno la designación de los siguientes representantes:

Consejo Escolar del Colegio "Santa Cruz":

Titular: D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

Suplente: D^a. Elisa Isabel Ruiz Olmo

Consejo Escolar del IES "Valle del Andarax":

Titular: D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

Suplente: D^a. Elisa Isabel Ruiz Olmo

Junta Local de Extinción de Incendios Forestales:

Titular: D. Manuel Jesús García Escamilla

Suplente: D. Miguel Ángel Vidaña Ramos

Código Seguro De Verificación	112v7D0bBXq+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/06/2023 10:57:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	26/06/2023 21:27:42
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/112v7D0bBXq%2BPYPmKt%2BcNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Consorcio de Municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento:

Titular: D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad
Suplente: D. Manuel Jesús García Escamilla

Asociación para la promoción económica y el desarrollo rural de Alpujarra-Sierra Nevada:

Titular: D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad
Suplente: D^a. Elisa Isabel Ruiz Olmo

Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la gestión de residuos:

Titular: D. Miguel Ángel Vidaña Ramos
Suplente: D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

Consejo Provincial de Turismo:

Titular: D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad
Suplente: D. Manuel Jesús García Escamilla

Comisión de Igualdad Municipal:

Representantes del Ayuntamiento:
D^a. Elisa Isabel Ruiz Olmo
D^a. M^a Ángeles Guzmán Bueno.
Agente de Igualdad: D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad"

La S^a Guzmán manifiesta que no tiene inconveniente en formar parte de la Comisión de Igualdad, pero siempre que la misma funcione y se reúna de cara al nuevo Plan de Igualdad.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

SEXTO. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR.

Por la S^a Alcaldesa se procede a dar lectura de la Propuesta de la Alcaldía relativa a este punto:

"Visto que con fecha 20 de junio de 2023, la Alcaldía inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Canjáyar.

Visto que de conformidad con el art. 20. 1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.

Visto que, de conformidad con el art. 23.1LBRL, la Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde, que la preside, y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los miembros, nombrados y separados libremente por él, dando cuanta al Pleno.

Visto que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Visto el Informe de Secretaría de la misma fecha y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Código Seguro De Verificación	112v7D0bBXq+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/06/2023 10:57:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	26/06/2023 21:27:42
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/112v7D0bBXq%2BPYPmKt%2BcNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Local y 35.2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Canjáyar, cuyo objeto será la asistencia permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que la Alcaldesa u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por la Alcaldesa, que será su presidenta, y por un número de dos Concejales que serán nombrados libremente por la Alcaldesa como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: todos los lunes hábiles a las 9:00 horas."

El portavoz de Grupo Municipal Socialista toma la palabra y explica que no entienden que sentido tiene crear la Junta de Gobierno. Señala que saben que en los municipios de más de 5000 habitantes es obligatoria y que los de menos habitantes pueden crearla. Además apunta que en municipios como Alhama, Abruena o Abia existe la Junta de Gobierno pero sus miembros no cobran, por lo que entienden que dicho órgano se crea para cobrar.

El portavoz del Grupo Canjáyar Cien por Cien toma la palabra y señala que desconoce la composición de otros Ayuntamientos pero que Canjáyar se encuentra ante un gobierno de coalición y que la Junta de Gobierno es necesaria como punto de encuentro entre el Grupo Popular y Canjáyar Cien por Cien, y en mayor medida dado a que su concejalía se va a encontrar fuera de la sede del Ayuntamiento para no obstaculizar el funcionamiento del mismo.

Cierra el turno de intervenciones la S^a. Alcaldesa destacando que la creación de la Junta de Gobierno ha sido una decisión que se ha tomado para adaptar a la nueva situación el funcionamiento del Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación la misma es aprobada con 5 votos a favor, 4 de los miembros del Grupo Popular y 1 del Grupo Canjáyar Cien por Cien; y 4 votos en contra de los miembros del Grupo Socialista.

SÉPTIMO. CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE DELEGACIONES.

Por la S^a Alcaldesa se da lectura al Decreto organizativo en materia de nombramiento de Concejalias y Áreas delegadas, Decreto nº 150/2023, de fecha 21 de julio de 2023:

"NOMBRAMIENTO DE CONCEJALIAS Y ÁREAS DELEGADAS

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido con fecha 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se estima procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, y para una mayor eficacia en la gestión, se van a efectuar delegaciones en los Concejales de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	112v7D0bBXq+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/06/2023 10:57:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	26/06/2023 21:27:42
Observaciones		Página	5/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/112v7D0bBXq%2BPYPmKt%2BcNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

RESUELVO

Primero.- Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los/as concejales/as siguientes:

D. MANUEL JESÚS GARCÍA ESCAMILLA:

- Urbanismo, Fomento, Turismo y Festejos

D^a. ELISA ISABEL RUIZ OLMO:

- Medio Ambiente, Servicios Sociales y Participación Ciudadana.

D. MIGUEL ÁNGEL VIDAÑA RAMOS:

- Vivienda, Juventud, Cultura y Deporte.

Estas delegaciones genéricas conllevan la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las áreas de Hacienda, Administración Local, Nuevas tecnologías y Extinción de Incendios quedan en la competencia de la Alcaldía.

Segundo.- Otorgar al Concejel D. JOSE LUIS VÁZQUEZ GUZMÁN delegación para dirigir los servicios correspondientes a su área, así como para gestionarlos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Desarrollo Laboral, Desarrollo Económico y Promoción de la Villa de Canjáyar.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, indicándoles el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo."

El portavoz del Grupo Socialista indica que entienden que hay solapamiento en algunas de las áreas del Concejel de Canjáyar Cien por Cien con las del resto de concejales.

El Concejel delegado de Canjáyar Cien por Cien y la S^a. Alcaldesa intervienen para aclarar que todavía no están definidas de forma detallada y específica, y que en algunas actuaciones de trabajará de forma conjunta.

El Pleno se da por enterado.

OCTAVO.- PROPOSICIÓN REFERENTE A CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, RETRIBUCIONES, RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS.

La S^a. Alcaldesa procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía en relación con este asunto del orden del día:

"Con fecha 17 de mayo de 2023 se ha realizado la constitución del Ayuntamiento de Canjáyar tras las Elecciones Municipales del 28 de mayo de 2023. En este sentido, resulta necesario tramitar el procedimiento para el reconocimiento de la dedicación parcial y total de los miembros de esta Corporación Local.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, consta en el mismo la siguiente documentación:

- Informe Jurídico de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Código Seguro De Verificación	112v7D0bBXq+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/06/2023 10:57:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	26/06/2023 21:27:42
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/112v7D0bBXq%2BPmKt%2BcNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
 Pza. de la Constitución , nº 6
 Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

- Memoria- Propuesta de Alcaldía.
- Informe- Propuesta de Secretaría-Intervención.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Determinar que los cargos que seguidamente se indican realicen sus funciones en régimen de dedicación total:

CARGO	DEDICACIÓN
Alcalde	Total (40 horas semanales)

SEGUNDO. Determinar que los cargos que seguidamente se indican realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial:

CARGO	DEDICACIÓN (presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento)
1 Concejales delegado	Parcial 75% (30 horas semanales)

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL	CON EFECTOS DESDE
ALCALDE	20.300,00€	1.450,00€	17/06/2023

CUARTO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL	CON EFECTOS DESDE
CONCEJAL DELEGADO	16.940,00€	1.210,00€	22/06/2023

QUINTO. Las retribuciones establecidas serán revisadas anualmente en la cuantía que se establezca para las retribuciones en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

SEXTO. Modificar el régimen de indemnizaciones y asistencias que se encuentra regulado en el Artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2023: RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

"Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación se fijarán por el **Pleno de la Corporación**, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente.

Código Seguro De Verificación	112v7D0bBXq+PyPmKt+cNw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/06/2023 10:57:53		
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	26/06/2023 21:27:42		
Observaciones		Página	7/9		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/112v7D0bBXq%2BPmKt%2BcNw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Los miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocida por el Ayuntamiento Pleno dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, de acuerdo con el siguiente detalle:

Asistencia a Plenos: 40,00€ brutos, por sesión.

Asistencia a Junta de Gobierno Local: 150,00€ brutos, por sesión.

Asistencia a Comisiones Informativas: 40,00€ brutos, por sesión

Los cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros del Ayuntamiento, fuera del término municipal, darán lugar a las indemnizaciones previstas en el R.D 462/02,24 mayo.

Gastos de viaje: Se abonará el importe correspondiente por la utilización de cualquier medio de transporte. En el supuesto de utilizar vehículo propio se abonará la cantidad de 0,19 Euros/km. en caso de automóvil y 0,078 en caso de motocicletas (Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre)."

SÉPTIMO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.canjayar.es .

OCTAVO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos."

La S^a. Guzmán Bueno manifiesta que el Grupo Socialista está en contra de que se cobre por asistencia a Junta de Gobierno cada lunes a las 9:00 horas 150 euros.

La S^a Alcaldesa expone al pleno los sueldos de otros Ayuntamientos similares en población a Canjayar, poniendo de manifiesto que se trata de importes muy superiores. En este sentido la S^a. Guzmán indica que no sólo hay que tener en cuenta la población, ya que la renta per capita de Canjayar es muy baja y también hay que tener en cuenta el Presupuesto municipal.

El Sr. Vázquez Guzmán, portavoz de Canjayar Cien por Cien señala que los importes propuestos no son excesivos, sino acordes a la media de la provincia de Almería, pero destaca que lo importante es que la gestión del Ayuntamiento no les cueste dinero a los concejales. Añade que la situación de Canjayar hay que cambiarla, que hay que incrementar el presupuesto municipal y que eso requiere mucha más dedicación de todos. La S^a. Guzmán Bueno apunta que el cargo de concejal es algo voluntario y que no les parece adecuado que la primera medida que se tome sea para los concejales, precisando que no ven mal los sueldos, pero si las asistencias a Junta de Gobierno.

Sometida la propuesta a votación la misma es aprobada con 5 votos a favor, 4 de los miembros del Grupo Popular y 1 del Grupo Canjayar Cien por Cien; y 4 votos en contra de los miembros del Grupo Socialista.

Código Seguro De Verificación	112v7D0bBXq+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/06/2023 10:57:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	26/06/2023 21:27:42
Observaciones		Página	8/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/112v7D0bBXq%2BPmKt%2BcNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

NOVENO.- SORTEO MIEMBROS DE MESAS ELECCIONES GENERALES DE 23 DE JULIO DE 2023.

Por la S^a. Alcaldesa se da la palabra al S^a. Secretaria al objeto de que proceda a explicar los términos y el funcionamiento de la herramienta informática IDA CELEC que dará lugar al sorteo público correspondiente a las dos mesas electorales (Mesa 1.- Distrito 01 Sección 001 Mesa A y Mesa 2.-Distrito 01 Sección 001 Mesa B) que han de constituirse para la Celebración de las Próximas Elecciones Generales del día 23 de julio de 2023.

Acto seguido por el S^a. Secretaria se explica el procedimiento informático a emplear, tras lo cuál se procede a seleccionar a los miembros de las referidas mesas electorales así como a la impresión del listado de miembros que se ha de notificar al Presidente de la Junta Electoral de Zona, a los efectos oportunos.

Y no existiendo más asuntos que tratar, la S^a. Alcaldesa da por terminada la sesión a las 09:57, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la S^a. Alcaldesa, de todo lo cual como Secretaria certifico.

V.º B.º**La Secretaria,****La Alcaldesa,****D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad****D^a. M^a de los Ángeles Vázquez Pérez**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código Seguro De Verificación	112v7D0bBXq+PyPmKt+cNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/06/2023 10:57:53
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	26/06/2023 21:27:42
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/112v7D0bBXq%2BPmKt%2BcNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

